

nacionalidad extranjera y, en su caso, indicación de aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, deben acreditar, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

A la referida lista se unen las relaciones que a continuación se indican:

Aspirantes que han solicitado adaptación de tiempo y medios, según lo establecido en el apartado 3.1.3 de la convocatoria.

Relación de la totalidad de las posibles causas de exclusión y forma de subsanarlas.

Dicha lista, con las relaciones mencionadas, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

Segundo. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Director General de Personal y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Asimismo, los aspirantes que resulten excluidos o que deseen subsanar errores en sus datos personales, y que no deban adjuntar documentación alguna, podrán dirigir su escrito de reclamación o subsanación mediante fax (968-279881) o correo electrónico (DGPersonal@carm.es).

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Resolución por no abonar las tasas, abonarlas incorrectamente o no justificar correctamente la reducción de la tasa, la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 20430002710100001697 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 20900342110064012249 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando,

en cualquier registro oficial, escrito de subsanación dirigido a la Dirección General de Personal, debiendo acompañar al mismo resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Asimismo, aquellos aspirantes que no figuren en ninguna de las relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado segundo, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia compulsada de su instancia.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

5684 Resolución de 2 de mayo de 2003 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002).

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 5 de marzo de 2003 (B.O.R.M. 18-3-2003), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5

de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002).

Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos pudieran subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. A tal efecto, resolvía exponer dichos listados en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, nº 11 y en C/ Pinares, nº 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), de Murcia.

En consecuencia, transcurrido el plazo de subsanaciones, vistas las reclamaciones presentadas dentro del mismo, y de conformidad con la base específica 4.3 de las Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por las que se acuerdan las convocatorias de pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, la cual establece:

«Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos.»

Resuelvo

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas mediante Resoluciones de 25 de noviembre de 2002

del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29-11-02), con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Segundo: Exponer dichas listas en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, nº 11 y en C/ Pinares, nº 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia 2 de mayo de 2003.—El Director Gerente. P.S. El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (Acuerdo del Consejo de Administración de 10-4-2003), **Francisco Marqués Fernández.**

Anexo

Relación de categorías estatutarias y cuerpos funcionariales respecto de los que se aprueba la lista de admitidos y excluidos

Código	Categoría / Opción
1	Facultativo Sanitario Especialista / Alergología
2	Facultativo Sanitario Especialista / Anatomía Patológica
3	Facultativo Sanitario Especialista / Anestesia
4	Facultativo Sanitario Especialista / Aparato Digestivo
5	Facultativo Sanitario Especialista / Cardiología
6	Facultativo Sanitario Especialista / Cirugía General
7	Facultativo Sanitario Especialista / Dermatología
8	Facultativo Sanitario Especialista / Farmacia Hospitalaria
9	Facultativo Sanitario Especialista / Ginecología
10	Facultativo Sanitario Especialista / Hematología
11	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud
12	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Intensiva
13	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Interna
14	Facultativo Sanitario Especialista / Urgencia Hospitalaria
15	Facultativo Sanitario Especialista/ Microbiología y Parasitología
16	Facultativo Sanitario Especialista / Neumología
17	Facultativo Sanitario Especialista / Neurofisiología Clínica
18	Facultativo Sanitario Especialista / Neurología
19	Facultativo Sanitario Especialista / Oftalmología
20	Facultativo Sanitario Especialista / Oncología Médica
21	Facultativo Sanitario Especialista / Otorrinolaringología
22	Facultativo Sanitario Especialista / Pediatría
23	Facultativo Sanitario Especialista / Psiquiatría
24	Facultativo Sanitario Especialista / Radiología
25	Facultativo Sanitario Especialista / Rehabilitación
26	Facultativo Sanitario Especialista / Reumatología
27	Facultativo Sanitario Especialista / Traumatología
28	Facultativo Sanitario Especialista/ Urología

Código	Categoría / Opción
51	Facultativo Sanitario No Especialista / Medicina General
52	Facultativo Sanitario No Especialista / Admisión y Documentación Clínica
53	Facultativo Sanitario No Especialista / Medicina de Drogodependencias
54	Facultativo Sanitario No Especialista / Psicología
55	Facultativo Sanitario No Especialista / Química
101	Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares
151	Facultativo No Sanitario / Superior de Administradores
201	Diplomado Sanitario Especialista / Matrona
251	Diplomado Sanitario No Especialista / Enfermería
252	Diplomado Sanitario No Especialista / Fisioterapia
253	Diplomado Sanitario No Especialista / Terapia Ocupacional
301	Cuerpo de Matronas de Área de Salud
351	Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería
401	Diplomado No Sanitario / Analista de Aplicaciones
402	Diplomado No Sanitario / Arquitectura Técnica
403	Diplomado No Sanitario / Documentación
404	Diplomado No Sanitario / Trabajo Social
451	Técnico Especialista Sanitario / Anatomía Patológica
452	Técnico Especialista Sanitario / Laboratorio de Diagnóstico Clínico
453	Técnico Especialista Sanitario / Radiodiagnóstico
454	Técnico Especialista Sanitario / Terapeuta
501	Técnico Especialista No Sanitario / Administrativo
502	Técnico Especialista No Sanitario / Informática
551	Técnico Auxiliar Sanitario / Sanitaria
601	Técnico Auxiliar No Sanitario / Albañilería
602	Técnico Auxiliar No Sanitario / Almacén
603	Técnico Auxiliar No Sanitario / Auxiliar Administrativo
604	Técnico Auxiliar No Sanitario / Cocina
605	Técnico Auxiliar No Sanitario / Conducción
606	Técnico Auxiliar No Sanitario / Mantenimiento
607	Técnico Auxiliar No Sanitario / Mecánica
608	Técnico Auxiliar No Sanitario / Telefonía
651	Personal Subalterno / Subalterno
701	Personal de Servicios / Ayudante de servicios
702	Personal de Servicios / Celador-Subalterno

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5685 Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contempla la figura de la encomienda de gestión, en virtud

de la cual el órgano administrativo competente en una determinada materia cede a otro la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que suponga la cesión de la titularidad de la respectiva competencia, en base a principios de celeridad, agilidad y economía de trámites.

Diversas razones de índole organizativa aconsejan aplicar el instituto de la encomienda de gestión, a fin de que por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia se lleven a cabo las actuaciones administrativas propias de la gestión de una lista de espera, así como las supletorias de la misma, facilitando la inmediata cobertura de puestos de trabajo, resultando imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Por ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Dispongo

Primero.- Objeto, alcance y naturaleza de la encomienda.

1. La Consejería de Economía y Hacienda encomienda al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de la siguiente lista de espera:

- Lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción sanitaria, convocada por Orden de 3 de mayo de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, cuya entrada en vigor se llevó a cabo mediante Orden de la misma Consejería de 13 de enero de 2003.

- Declarar supletoria de la anterior, en primer lugar, la lista de espera del mismo Cuerpo y opción constituida por Resolución definitiva de 15 de marzo de 2001 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria, convocada por Orden de 11 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda. En segundo lugar se declara supletoria la lista de espera constituida por Resolución definitiva de 4 de junio de 1996, de la Comisión de Selección del Concurso de Méritos para la constitución de la misma en el citado Cuerpo y opción, convocada por Orden de 27 de febrero de 1996 de la Consejería de Presidencia.

2. Se entiende por gestión de las listas de espera, el conjunto de actuaciones administrativas encaminadas a hacer efectiva la finalidad para las mismas se constituyen y, en especial, las reguladas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

3. En el caso de que una Consejería u Organismo distinto del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, pretenda proponer el nombramiento como personal interino o la contratación como personal laboral temporal de un integrante de la lista de espera objeto de esta encomienda o supletorias o, en su caso,